



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
GACETA OFICIAL
BAHIA DE CARAQUEZ – CIUDAD ECOLOGICA
ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SEÑOR IING. MANUEL GILCES MERO

Año IV

Bahía de Caráquez, Febrero 24 del 2016

Gaceta 050

Dirección: Bahía de Caráquez, calles Bolívar y Ascazubi (esquina)

Teléfono 052-692720

Web-site: www.sucumbi.gob.ec.

E-mail: municipiobahia@gmail.com

SUMARIO:

“LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE DEL AÑO 2016 Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE USD 10, 719,258.85 Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE INGRESO Y GASTOS, DETALLADOS POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS.”

“LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE.”

“RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 001-2016.”

“RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 002-2016.”

“RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 003-2016.”



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, contempla en la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, Art. 233, que todas las dependencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas definidos en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 234 Ibídem, establece que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Que, el Art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparan el anteproyecto de presupuestos y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre

Que, el Art. 242 del mismo cuerpo legal, consigna que la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentarán el órgano legislativo local y e proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingreso a gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Que, la sesión Quinta, Aprobación y Sanción del Presupuesto, Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía a y Descentralización establece que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto del presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre cada año. La Comisión



respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La Comisión respectiva podrá sugerir cambio que no impliquen la necesidad del nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización contempla que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto del presupuesto, por programas y subprogramas y los aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento cuando corresponda. Si a la expiración de esta plaza no lo hubiera aprobado, este entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el del ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e información necesarios.

Que, el literal g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinada entre las atribuciones del Concejo Municipal aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE DEL AÑO 2016 Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE USD 10, 719,258.85 Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE INGRESO Y GASTOS, DETALLADOS POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS.

1. Que, del Presupuesto Social cuyo valor es de **USD. 900.287,29** se destine el 10%, equivalentes a **UDS 90,028.73** para emprendimientos productivos enfocados en los grupos de atención prioritarias.
2. Que, en base al oficio N. 0168-MGM-AGGADMCS, de fecha 21 de julio de 2015, en el cual envía las recomendaciones del examen especial realizado al Sistema Integral de Talento Humano y Gastos de Remuneración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, en el cual dispone se de cumplimiento con la aplicación de las recomendaciones en lo referente al Manual de clasificación de puestos de incrementos de remuneraciones. Y a fin



de acoger esta observación por parte de la Contraloría General del Estado en base a la estructura de puesto, grados y grupos ocasionales pedimos se considere el debido incremento de sueldos a los servidores/as conforme se aprobó la Resolución Administrativa Municipal No. 0004 de fecha 19 de septiembre de 2014 descrito en el cuadro anexo y se considere en el distributivo de sueldos y remuneraciones que regirán para el año 2016.

PROPUESTA DE ALCANCE DE LA RESOLUCION No. 004												
No.	PARTIDA P.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	PUESTO		GRADO ANTERIOR	GRADO ACTUAL	GRADO PROPUESTO	R.M.U ANTERIOR	R.M.U		DIFERENCIA
				ACTUAL	PROPUESTO					ACTUAL	PROPUESTO	
ASESORÍA JURÍDICA												
1	A100.110.510105.000.1	SANTOS VIERA MARIANA ALEXANDRA	1304665902	ABOGADO	ABOGADO 1	7	8	9	817,00	901,00	986,00	85,00
SECRETARIA MUNICIPAL												
2	A100.110.510105.000.1	ALBAN LOPEZ OLGA MERCEDES	1304516253	PROSECRETARIA	PROSECRETARIO/A	5	7	9	675,00	817,00	986,00	169,00
OBRAS PUBLICAS												
PROYECTOS												
3	B300.310.510105.000.1	LEON BARRETO VICENTE AURELIO	1305132753	TECNICO DE PROYECTOS	JEFE DE PROYECTOS	9	10	11	986,00	1.086,00	1.212,00	126,00
COMISARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS												
4	A100.110.510105.000.1	VACANTE		CONSTRUCCIONES Y TERRENOS	COMISARIO DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS	8	10	11	901,00	1.086,00	1.212,00	126,00
MUJER Y FAMILIA												
5	A100.110.510105.000.1	CHACON CHANG JACQUELINE	909890972	JEFE DE LA OFICINA DE MUJER Y FAMILIA	JEFE DE OFICINA MUJER Y FAMILIA	8	10	11	901,00	1.086,00	1.212,00	126,00
SEGURIDAD CIUDADANA												
6	A100.110.510105.000.1	VACANTE		JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA	JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA	10	10	11	1.086,00	1.086,00	1.212,00	126,00
JUNTA PROTECTORA DE DERECHOS												
7	A100.110.510105.000.1	MEZA LOOR JESUS SEBASTIAN	1311970121	MIEMBRO DE LA JUNTA	MIEMBRO DE LA JUNTA	7	7	10	817,00	817,00	1.086,00	269,00
8	A100.110.510105.000.1	POSO MUÑOZ MARCOS GABRIEL	1310827066	MIEMBRO DE LA JUNTA	MIEMBRO DE LA JUNTA	7	7	10	817,00	817,00	1.086,00	269,00
9	A100.110.510105.000.1	ZAMBRANO CELORIO MARIA FERNANDA	1309635926	MIEMBRO DE LA JUNTA	MIEMBRO DE LA JUNTA	7	7	10	817,00	817,00	1.086,00	269,00
TALENTO HUMANO												
10	A100.120.510105.000.0	CEDEÑO ARCENTALES CARMEN MARGARITA	1306211986	ASISTENTE TECNICO TALENTO HUMANO	ASISTENTE TECNICO PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO	7	7	9	817,00	817,00	986,00	169,00
COMISARIA MUNICIPAL												
11	B300.320.510105.000.1	OLIVES MENENDEZ MARCELO MANUEL	1302430465	MEDICO VETERINARIO	MEDICO VETERINARIO	8	8	9	901,00	901,00	986,00	85,00
GUARDALMACEN												
12	A100.120.510105.000.0	ANDRADE ROBLES GREGORIO TULIO	1305544643	GUARDALMACEN	JEFE GUARDALMACEN	8	10	11	901,00	1.086,00	1.212,00	126,00
PROVEEDURIA												
13	A100.120.510105.000.0	DAVILA ZAMBRANO PEDRO EDUARDO	1303124000	PROVEEDOR	PROVEEDOR	6	8	11	733,00	901,00	1.212,00	311,00
										12.218	14.474,00	2.256,00
												MENSUAL



3. Que, se incluyan dentro del programa de Gestión de Obras Públicas los recursos por un valor de USD. 9.800,00 para la reparación integral de la volqueta Nissan – N° 793-Modelo CK-20- Motor PDG-115639, que prestara sus servicios al área rural de nuestro Cantón, estos valores se disminuirán al mismo programa de la partida repuestos y accesorios
4. Que, en base al **oficio N°. 579-DPOT-GADMCS-2015**, emitido por el Arquitecto Javier Talledo Barreto- Director de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se incluya un Programa para legalización de tierras urbanas con construcción existente, lo cual permitirá incrementar las recaudaciones de nuestra Institución, cuya inversión total es e USD. **\$ 60.000,00**, lo cual lo se desglosa de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN DE DOS TECNICO	\$ 26.880
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	\$ 25.120
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS	\$ 8.000
TOTAL:	\$ 60.000

Estos gastos se consideraran en la partidas 510.00.00 a servicios personales por contratos, 840103.000.000 Mobiliarios, 840104.000.000 Maquinarias y equipos, 840107.000.000 Equipos, sistemas y paquetes informáticos

Los gastos programados para el ejercicio económico para el año 2016, suman la cantidad de **USD\$.10, 719, 258.85**, los cuales se desglosan de la siguiente manera.

INGRESO		VALOR
1	Recaudación Propio – Tributo	1,324,800.00
2	Renta de Ley y Asignación a recibir a través del Gobierno Nacional	164.000,00
3	Ingreso de Financiamiento	500.000,00
4	Transferencias de Capital	8,204.672,89
5	Transferencia para Patrimonios	55.685,96
6	Reintegro al impuesto al valor agregado	400.000,00
7	Ventas de Predios Urbanos y Rurales	70.000,00
8	Recaudación de Fondos Ajenos	100,00
TOTAL DE INGRESO USD:		\$ 10.719.258,85

EGRESOS		VALOR	PORCENTAJE
1	GASTOS CORRIENTES	\$ 4.906,013.94	45.77%
2	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 5.043.390,26	47.05%
3	GASTOS DE CAPITAL	\$ 266.635,00	2.49%
4	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	\$ 503.219,65	4,69%
TOTAL: USD.		\$ 10.719.258,85	

ART. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2016, en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su correspondiente publicación.---



Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, a los diez días del mes de diciembre del 2015. Fdo. Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Sucre.- Fdo. Ab. Vinicio Tapia Santos. Mg. Sc. Secretario General del GAD Municipal del Cantón Sucre.---

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCIO ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE PARA EL AÑO 2016 Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE USD. \$. 10, 719,258.85 Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE INGRESO Y GASTOS, DETALLADOS POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS,** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sucre, en la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre y en la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre del año 2015, habiéndose aprobado su redacción en la última de las sesiones indicadas.- Fdo.- Ab. Gerardo Vinicio tapia Santos. Mg. Sc., Secretario General GAD Municipal de Sucre.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE.- Bahía de Caráquez, 14 de diciembre de 2015.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCIO ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE PARA EL AÑO 2016, Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE USD 10,719,258.85 Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE INGRESO Y GASTOS, DETALLADOS POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS,** al Señor Alcalde para su sanción y promulgación.- Fdo. Ab. Gerardo Vinicio tapia Santos. Mg. Sc., Secretario General GAD Municipal de Sucre.-----

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE. Bahía de Caráquez, 21 de diciembre de 2015.- de conformidad con lo que establece el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y publíquese.- Fdo. Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Sucre.-----

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Señor Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, a los veintiún días del mes de diciembre de 2015. Fdo.-Ab. Gerardo Vinicio Tapia Santos. Mg. Sc., Secretario General GAD Municipal de Sucre.

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL AÑO 2016 DE AUTORIDADES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CA								
DISTRIBUTIVO DE SUELDOS DIGNIDADES								
A PARTIR DE ENERO DEL 2016								
FUNCION 1.-		SERVICIOS GENERALES						
PROGRAMA 1.-		ADMINISTRACION GENERAL						
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	GRADO ACTUAL	R.U.M. MENSUAL	R.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	DE CU
1	1305073536	AGUIRRE CHICA IVAN CRISTOBAL	CONCEJAL	NJS	2.254,00	27.048,00	2.254,00	
2	1304223108	BONILLA MUÑOZ MARIO PATRICIO	CONCEJAL	NJS	2.254,00	27.048,00	2.254,00	
3	1303704926	CABALLERO MERO BETSY MIRELLY	CONCEJALA	NJS	2.254,00	27.048,00	2.254,00	
4	1306762186	GILCES MERO MANUEL ANTONIO	ALCALDE	NJS	4.508,00	54.096,00	4.508,00	
5	1308466562	HIDALGO CEVALLOS JULY MARIA	CONCEJALA	NJS	2.254,00	27.048,00	2.254,00	
6	1309004453	INTRIAGO LOOR JAVIER ALBERTO	CONCEJAL	NJS	2.254,00	27.048,00	2.254,00	
7	1303293722	MOREIRA LOOR POLIVIO FRANCISCO	CONCEJAL	NJS	2.254,00	27.048,00	2.254,00	
8	1300764345	VEGA FARIAS CARLOS AGAPITO	CONCEJAL	NJS	2.254,00	27.048,00	2.254,00	
TOTALES					20.286,00	243.432,00	20.286,00	2.
Ing. Manuel Antonio Gilces Mero			Ab. Cristian Alfredo Garcia Macias					
ALCALDE			DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO					
Econ. Ricardo Zambrano Delgado								
JEFE DE PRESUPUESTOS								

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
DISTRIBUTIVO DE SUELDOS SERVIDORES PUBLICOS
A PARTIR DE ENERO DEL 2016

FUNCION 1.-		SERVICIOS GENERALES							
PROGRAMA 1.-		ADMINISTRACION GENERAL							
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO ACTUAL	R.U.M. MENSUAL	R.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	
1	1304516253	ALBAN LOPEZ OLGA MERCEDES	PROSECRETARIA	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	11.832,00	986,00	
2	1704276730	COBEÑA CEVALLOS BETTY ALEGRIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	
3	1301787121	GARAY DELGADO JORGE ISAAC	PROCURADOR SINDICO	PROCURADOR SINDICO	NJS	2.368,00	28.416,00	2.368,00	
4	1313722736	MERO MEJIA JOSSELYN MABEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3		622,00	7.464,00	622,00	
5	1304665902	SANTOS VIERA MARIANA ALEXANDRA	ABOGADA DE COACTIVAS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	11.832,00	986,00	
6	1309684015	TAPIA SANTOS GERARDO VINICIO	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIO DEL CONCEJO	NJS	2.368,00	28.416,00	2.368,00	
7	1306630664	VELEZ ZAMBRANO ELENA MARGARITA	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	733,00	8.796,00	733,00	
SUBTOTAL 1						8.738,00	104.856,00	8.738,00	

FUNCION 1.-		SERVICIOS GENERALES							
PROGRAMA 2.-		GESTION FINANCIERA							
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO ACTUAL	R.U.M. MENSUAL	R.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	
1	1304746215	ACOSTA DEJANON MARCO ANTONIO	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817,00	9.804,00	817,00	
2	1305544643	ANDRADE ROBLES GREGORIO TULIO	JEFE GUARDALMACEN	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
3	1305348292	AVEIGA FARIAS MERCEDES MARIA	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	733,00	8.796,00	733,00	
4	1706083076	CEVALLOS ZAMBRANO ANA CHARITO	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	733,00	8.796,00	733,00	
5	1301911077	FALCONES GARCIA FRANCISCO ANTONIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	
6	1306676949	FRANCO MONTES BETTY JACQUELINE	JEFE DE RENTAS	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
7	1303833741	MAYA DUQUE LUIS ALFONSO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	
8	1313276550	MERO CAICEDO LUIS CARLOS	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817,00	9.804,00	817,00	
9	1707861074	NEVAREZ BARBERAN JOSE VICTOR HUGO	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTOR FINANCIERO	NJS	2.368,00	28.416,00	2.368,00	
10	1304915992	OTERO PAZMIÑO MARIA DE LOURDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	
11	1310331093	RAMIREZ CAICEDO MARIA GABRIELA	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO 2	8	901,00	10.812,00	901,00	
12	1300949565	RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	
13	1304724337	SALAZAR GANCHOZO NELLY LILIANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	
14	1306127745	TAMBA RUIZ ROSA ELVIRA	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	733,00	8.796,00	733,00	
15	1308371419	VALENCIA CHAVEZ MARIA ISABEL	TESORERA	SERVIDOR PUBLICO 7	13	1.676,00	20.112,00	1.676,00	
16	1303611303	VERA MONCAYO CELIA AGRIPINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	
17	1307185700	ZAMBRANO AVELLAN CESAR EMILIO	JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
18	1306142512	ZAMBRANO BARRE GINA CECILIA	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817,00	9.804,00	817,00	
19	1303597676	ZAMBRANO BASURTO MIRIAN AZUCENA	CONTADORA GENERAL	SERVIDOR PUBLICO 7	13	1.676,00	20.112,00	1.676,00	
20	1301762801	ZAMBRANO DELGADO JORGE RICARDO	JEFE DE PRESUPUESTOS	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
21	1306527456	ZAMBRANO MACIAS ZOLA SORAYA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	
SUBTOTAL 2						20.844,00	250.128,00	20.844,00	

FUNCION 1.-		SERVICIOS GENERALES							
PROGRAMA # 3.-		GESTION ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO							
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES		GRUPO OCUPACIONAL	GRADO ACTUAL	R.U.M. MENSUAL	R.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	
1	1306211986	CEDEÑO ARCENTALES CARMEN MARGARITA	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	11.832,00	986,00	
2	1303124000	DAVILA ZAMBRANO PEDRO EDUARDO	PROVEEDOR -JEFE	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
3	1311932030	ESPINOZA ESPINOZA VERONICA ALICIA	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817,00	9.804,00	817,00	
4	914762091	GARCIA FARIAS ELEIDA MARIA	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
5	1304918384	VERA ZAMBRANO LEOBER EFREN	PROMOTOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	
6		VACANTE	JEFE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
7		VACANTE	SUPERVISOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817,00	9.804,00	817,00	
8	1307099687	MEJIA MALDONADO LUIS ALFREDO	JEFE DE RELACIONES PUBLICAS	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
9	1308593613	MELO MIELES LIDER STALIN	JEFE DE COMPRAS PUBLICAS	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
10	1304702937	MENDOZA URETA JORGE JOSE	COMISARIO MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
11		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	
12	1309403200	GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALFREDO AB.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HU	DIRECTOR ADM. Y TALENTO H.	NJS	2.368,00	28.416,00	2.368,00	
13	1306547496	ZAMBRANO GARCIA OTTO PABLO	JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	
SUBTOTAL 3						15.233,00	182.796,00	15.233,00	

FUNCION 2.-		SERVICIOS SOCIALES							
PROGRAMA 1.-		GESTION DE DESARROLLO, ACCION SOCIAL Y SEGURIDAD							
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES		GRUPO OCUPACIONAL	GRADO ACTUAL	R.U.M. MENSUAL	R.U.M. ANUAL	DECIMOS	TERCEROS
1	1307566347	ALVARADO POLIT ANA ISABEL	JEFE DE CULTURA	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.2	
2	909890972	CHACON CHANG JACQUELINE DE LOURDES	JEFE DE LA ORMEF	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.2	
3	1305596965	FALCONES PINTO CARMEN MARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	6	
4	1310870314	MACAY PISCO MIGUEL ANGEL	FISIOTERAPEUTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4	622,00	7.464,00	6	
5	1306319599	MEZA LOOR JESUS SEBASTIAN	MIEMBRO DE LA JUNTA PROTECTORA DE D	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00	13.032,00	1.0	
6	1310827066	POSO MUÑOZ MARCOS GABRIEL	MIEMBRO DE LA JUNTA PROTECTORA DE D	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00	13.032,00	1.0	
7	1305520387	SANTOS MEJIA TALYA LAURA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	6	
8	1306934900	ZAMBRANO VELEZ SONIA JACQUELINE	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	733,00	8.796,00	7	
9	1309635926	ZAMBRANO CELORIO MARIA FERNANDA	MIEMBRO DE LA JUNTA PROTECTORA DE D	SERVIDOR PUBLICO 4	7	1.086,00	13.032,00	1.0	
10	1312590936	URETA AVILA KARLA MARISELA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4	622,00	7.464,00	6	
11		VACANTE	JEFE DE DEPORTES	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.2	
12	1309897344	MACIAS VERA CARLA MARIANELA	DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y AC	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	NJS	2.226,00	26.712,00	2.2	
13		VACANTE	JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.2	
14		VACANTE	TRABAJADORA SOCIAL -ORMEF	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817,00	9.804,00	8	
15		VACANTE	PSICOLOGA -ORMEF	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817,00	9.804,00	8	
SUBTOTAL 4						15.293,00	183.516,00	15.2	

FUNCION 3.-		SERVICIOS COMUNALES										
PROGRAMA 1.-		GESTION DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL										
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES		GRUPO OCUPACIONAL	GRADO ACTUAL	R.U.M. MENSUAL	R.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	FO	RE	
1	1314803642	ALAVA CEVALLOS ANA VALERIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	354,00			
2	1309239950	ZAMBRANO MORALES LIGIA ELENA	COMISARIO DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	354,00			
3	1304552688	CORDERO RIVERO BERTHA CECILIA	TECNICA DE PLANIFICACION	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	354,00			
4	1304239195	GANCHOZO CAICEDO GRACIELA DEL JESUS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	354,00			
5	1306577246	GOMEZ CUERO MAURO JACINTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	354,00			
6	1305132753	LEON BARRETO VICENTE AURELIO	JEFE DE PROYECTOS	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	354,00			
7	1307091775	MACIAS MENDIETA FERNANDO RAMON	TOPOGRAFO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	733,00	8.796,00	733,00	354,00			
8	1305594416	RIVADENEIRA BARAHONA LIDA JANELA	JEFE DE PARTICIPACION CIUDADANA	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	354,00			
9	1304958067	TALLEDO BARRETO LUIS JAVIER	DIRECTOR DE PLANIFICACION	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	NJS	2.368,00	28.416,00	2.368,00	354,00			
10		CREACION	COORDINADOR DE MATRICULACION			1.086,00	13.032,00	1.086,00	354,00			
11		CREACION	ASISTENTE ADMINISTRATIVO			622,00	7.464,00	622,00	354,00			
12		CREACION	TECNICO DE REVISION VEHICULAR			733,00	8.796,00	733,00	354,00			
13		CREACION	ARCHIVADOR Y ATENCION AL CLIENTE			622,00	7.464,00	622,00	354,00			
14		VACANTE	JEFE DE TRANSPORTE	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	354,00			
15	1713132338	NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER	ANALISTA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	354,00			
SUBTOTAL 5						15.209,00	182.508,00	15.209,00	5.310,00			

FUNCION 3.-		SERVICIOS COMUNALES										
PROGRAMA 2.-		GESTION DE AMBIENTE										
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES		GRUPO OCUPACIONAL	GRADO ACTUAL	R.U.M. MENSUAL	R.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	FO	RE	
1	1303188633	GILCES DEMERA RAMON AVELINO	TECNICO DE PARQUES, JARDINES Y RECREACION	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	354,00			
2	1302430465	OLIVES MENENDEZ MARCELO MANUEL	MEDICO VETERINARIO	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	11.832,00	986,00	354,00			
3	1309674305	VACA VIERA HUGO EDUARDO	JEFE DE RESIDUOS SOLIDOS	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	354,00			
4	1306912898	BERREZJETA GARCIA IVAN FRANCISCO ING.	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	NJS	2.226,00	26.712,00	2.226,00	354,00			
SUBTOTAL 6						5.510,00	66.120,00	5.510,00	1.416,00			

FUNCION 3.-		SERVICIOS COMUNALES										
PROGRAMA 3.-		GESTION DE TURISMO										
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES		GRUPO OCUPACIONAL	GRADO ACTUAL	R.U.M. MENSUAL	R.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	FO	RE	
1	1306982339	ESPINOZA DUQUE ROSA JULIANA	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	733,00	8.796,00	733,00	354,00			
2	1311426645	GANCHOZO ZAMBRANO JOFFRE MIGUEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	354,00			
3	1311621302	HERNANDEZ ARBOLEDA MIGUEL SANTIAGO	POLICIA TURISTICO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	354,00			
4	1308844826	MENDOZA GUTIERREZ JUAN DIEGO	POLICIA TURISTICO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	354,00			
5	1313524496	ZAMBRANO MURILLO JORGE LUIS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4	622,00	7.464,00	622,00	354,00			
6	1304345620	PANTA MERO FRANCISCO REINALDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	354,00			
7	1306141837	RUPERTI VELEZ MARIA CRISTINA	DIRECTORA DE TURISMO	DIRECTORA DE TURISMO	NJS	2.226,00	26.712,00	2.226,00	354,00			
SUBTOTAL 7						6.281,00	75.372,00	6.281,00	2.478,00			

FUNCION 3.-		SERVICIOS COMUNALES													
PROGRAMA 4.-		GESTION DE OBRAS PÚBLICAS													
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES		GRUPO OCUPACIONAL	GRADO ACTUAL	R.U.M. MENSUAL	R.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO						
1	1304395211	ALVIA AGUILAR CARLOS ALBERTO	INGENIERO ELECTRICO	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	354						
2	1309597225	DEMERA OSTAIZA CARLOS ALONSO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	NJS	2.368,00	28.416,00	2.368,00	354						
3	1304377672	FALCONES FALCONES JOSE ANTONIO	JEFE DE ALCANTARILLADO	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	354						
4	1307226801	FALCONES FALCONES SOLANDA PATRICIA	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	733,00	8.796,00	733,00	354						
5	1305041947	INTRIAGO GARCIA GRETTEY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5	675,00	8.100,00	675,00	354						
6	1303654915	MERA RAMIREZ BEATRIZ LUZ	ASISTENTE TECNICO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	733,00	8.796,00	733,00	354						
7	1301797047	ORAMAS PINTO ANTONIO EDUARDO	FISCALIZADOR DE OO.PP	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	354						
8	1304332065	PANTA FALCONES VILFOR LUIGGI	FISCALIZADOR DE OO.PP	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	354						
9	1305022244	ZAMBRANO BERMUDEZ MIGUEL ANGEL	JEFE DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	354						
SUBTOTAL 8						10.191,00	122.292,00	10.191,00	3.186						
91	TOTAL (SUBTOTAL 1-2-3-4-5-6-7-8)					97.299,00	1.167.588,00	97.299,00	32.214						
		Ing. Manuel Anotio Gilces Mero		Ab. Cristian Alfredo Garcia Macias											Ing. Victor Hu
		ALCALDE		DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO											DIRECTO
		Econ. Ricardo Zambrano Delgado													Ing. Mirian
		JEFE DE PRESUPUESTOS													CONTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
DISTRIBUTIVO DE SUELDOS TRABAJADORES CON NOMBRAMIENTO
A PARTIR DE ENERO DEL 2016

FUNCION 1.-		SERVICIOS GENERALES							
PROGRAMA 3.-		GESTION ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO							
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	S.U.M. MENSUAL	S.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	A
1	1312212366	ESPINOZA VERA ANGEL SANTIAGO	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
2	1306130061	ESTRADA TORAL PEDRO JAVIER	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
3	1308243524	FALCONES FRANCO JUAN CARLOS	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
4	1306142223	GARCIA MELO GUILLERMO EDUARDO	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
5	1303245409	LOOR CANCHINGRE JULIO CESAR	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
6	1303933574	MERA ESTRADA RAMON RODDY	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
7	1306142819	PANTA MERA EDGAR EUSTAQUIO	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
8	1306765189	REYES ESTRADA PEDRO KELVIN	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
9	1301436547	RODRIGUEZ GONZALEZ RAMON CECILIO	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
10	1302806201	ULLAURY ALCIVAR ANGEL HUMBERTO	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
11	1306128438	ZAMBRANO MOREIRA WINTER ONASSIS	POLICIA MUNICIPAL	596,00	7.152,00	596,00	354,00	596,00	
SUBTOTAL 1				6.556,00	78.672,00	6.556,00	3.894,00	6.556,00	

FUNCION 3.-		SERVICIOS COMUNALES						
PROGRAMA 2.-		GESTION DE AMBIENTE						
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	S.U.M. MENSUAL	S.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA
1	801284209	ALCIVAR CARRASCO ALQUIMIDES	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
2	801568395	ALCIVAR CARRASCO JORGE NAPOLEON	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
3	1301656524	ALVAREZ ANDRADE FRANCISCO JAVIER	AYUDANTE DE MAQUINARIA	552,00	6.624,00	552,00	354,00	552,00
4	1312858036	ANDRADE VERA JAIME EDUARDO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
5	1312836305	AVEIGA CEDEÑO LISBETH DANIELA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADM.	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
6	1308703535	BARRETO ROMAN JUAN OMAR	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
7	1312892969	BERMUDEZ MACIAS ANIBAL ANTONIO	SALVAVIDAS	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
8	1307716298	BONILLA REVELO TITO ANTONIO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
9		VACANTE	CHOFER (A. BRAVO)	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00
10	1307213767	BURBANO ENDARA ROMMEL RAFAEL	CONSERJE	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
11	1306889674	CANCHINGRE SOZA ENA DEL PILAR	INSPEC. DE HIGIENE	765,00	9.180,00	765,00	354,00	765,00
12	1305598573	CARRASCO CHINGA FROILAN ATILINO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
13	1302629421	CARRASCO GONZALES CIRILO BIENVENIDO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
14	1305642322	CASTRO CAGUA WASHINGTON ALIPIO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
15	1304370206	CEDEÑO CARRASCO DAVID ENRIQUE	CONSERJE	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
16	1310985047	CEDEÑO LOOR CARLOS ALBERTO	AYUDANTE DE MAQUINARIA	552,00	6.624,00	552,00	354,00	552,00
17		VACANTE	OBRERO (A. CEVALLOS)	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
18	1306029750	CEVALLOS MORALES BYRON ISIDORO	INSPEC. DE HIGIENE	765,00	9.180,00	765,00	354,00	765,00
19	1303208373	COBEÑA CASTRO HUMBERTO SAMUEL	AYUDANTE DE SERVICIOS ADM.	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
20	1307378875	COBEÑA ZAMBRANO CARLOS ANCIZAR	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00
21	1305836700	COVEÑA GILCES RAMON ISMAEL	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
22	1307764561	CUADROS VELASQUEZ TAYRON EDUARDO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
23	1312157330	DELGADO LEONES JOSE RANULFO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
24		VACANTE	OBRERO (M.DELGADO)	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
25	1310900392	ESPINOZA QUIJJE ARMANDO EDUARDO	OPERADOR	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00
26	1301879431	ESPINOZA VILLON LUIS ALBERTO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
27	1312393216	ESTRADA CASTRO MARLON VICENTE	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
28	1304099433	ESTRADA TORAL ENRIQUE ALEXANDER	CONSERJE	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
29	914507488	FALCONES FALCONES CARMEN CECILIA	INSPEC. DE HIGIENE	765,00	9.180,00	765,00	354,00	765,00
30	1304872045	FARFAN JAMA RICARDO SANTO	CONSERJE	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
31	1308957404	GARCIA CEDEÑO AMERICA LIDUVINA	CONSERJE	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
32	1308019205	GARCIA MENDOZA JOSE FROILAN	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00
33	1303523318	HERNANDEZ CEVALLOS PEDRO ANTONIO	AYUDANTE DE MAQUINARIA	552,00	6.624,00	552,00	354,00	552,00
34	1308098555	HERNANDEZ RIOFRIO JOSE LEONARDO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00

35	1308114758	INTRIAGO MURILLO LUIS ALFONSO	SALVAVIDAS	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
36	1305392894	JIMENEZ FLORES JOSE BALERMO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
37	1303238651	LEONES PIN PABLO VIDAL	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
38	1309419388	LOOR LOPEZ ANGEL HOMERO	OPERADOR	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00	1.
39	910091354	LOPEZ GANCHOZO CARLOS ALFREDO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
40	1303884462	LOPEZ GANCHOZO JUAN FELIPE	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
41	1304215443	LOPEZ GANCHOZO MARCELO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
42	1304104886	LOPEZ VILLAVICENCIO LUIS FERNANDO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
43	1304847286	LUCA AVILA AGUEDA MARIA	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
44	1302191927	LUCAS CASTILLO TERESA ESPERANZA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADM.	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
45		VACANTE	OBRERO (M.LUCAS)	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
46	1303207532	LUCAS ZAMBRANO ELI NAIN	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00	
47	1304432592	MACIAS CABRERA JUAN DOMINGO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
48	1312392762	MARTINEZ SOLIS JOSE ANTONIO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
49	1311447625	MELO PAZMIÑO ELIANA GABRIELA	AUXILIAR DE FISIOTERAPEUTA	552,00	6.624,00	552,00	354,00	552,00	
50	1302121353	MENDOZA COBEÑA NESTOR HUGO	INSPECTOR DE HIGIENE	765,00	9.180,00	765,00	354,00	765,00	1.
51	1310352362	MERA PANTA ALBERTO GABRIEL	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
52	1304544305	MERO NAVARRETE MANUEL ELADIO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
53	1307591204	MERO TENORIO LUIS ALBERTO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
54	1303030074	MONCAYO VELASQUEZ CARLOS MIGUEL	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
55	1302052806	MORENO COBO CESAR ALBERTO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
56	1308355211	MURILLO CARRILLO AUBERTO AMANCIO	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00	
57	1308485851	MURILLO CHEME LAURO NARCIZO	CONSERJE	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
58		VACANTE	OBRERO (I. PACHAY)	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
59	1307542314	PINTO BERMUDEZ JULIO RAUL	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00	
60	1302211378	REYES FALCONES LUIS ALFREDO	OPERADOR DE ESTACION DE BON	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00	1.
61	1302936859	RIVADENEIRA MOREIRA MANUEL ANGEL	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
62	1310616394	SABANDO CEDEÑO GABRIEL ENRIQUE	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
63	1302572951	SOLORZANO CEDEÑO CARLOS TULIO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
64	907476758	SUQUILANDA GAVILANES JOSE ANTONIO	OPERADOR DE ESTACION DE BOM	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00	1.
65	1303118952	ULLAURY ARGANDOÑA EDISON COLON	OPERADOR	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00	1.
66	1307491892	URBINA BRIONES JOSE LUIS	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
67		VACANTE	OBRERO (V. VACA)	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
68	1308470283	VALENCIA SALAZAR GERMANICO MARIA	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
69	1306427558	VALENCIA ZAMBRANO MARCOS ANTONIO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
70	1301918346	VASQUEZ MONTERO SIMON MATIAS	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
71	920444023	VERA FARIAS MARIA ESTELA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADM.	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
72	1303305997	VERA FERRIN CARLOS IVAN	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
73	1302620289	VERA FERRIN LUIS ANTONIO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
74	1306577303	VILELA MOREIRA EDWARS ANTONIO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
75	1303725335	VIVES VALENCIA CARLOS ALBERTO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
76	1308467990	ZAMBRANO AYONG JOSE EDUARDO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
77	1310367246	ZAMBRANO FUENTES JULIAN EDUARDO	CADENERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
78	1308215258	ZAMBRANO MINALLA EDDY PORFIRIO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
79	1305596742	ZAMBRANO MURILLO JOSE CRISTOBAL	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00	
80	1308305323	ZAMBRANO ZAMBRANO VICENTE IVAN	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	
SUBTOTAL 2				45.899,00	550.788,00	45.899,00	28.320,00	45.899,00	66.

FUNCION 3.-		SERVICIOS COMUNALES																
PROGRAMA # 4.-		GESTION DE OBRAS PÚBLICAS																
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	S.U.M. MENSUAL	S.U.M. ANUAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	AF PA									
1	1302323579	ALCIVAR FARIAS JOHNNY GARIBALDI	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
2	1302142722	ALMEIDA MOREIRA EUDORO RAMON	OPERADOR	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00										
3	1301633341	ANDRADE MENDOZA RENE EMIL	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
4	1303748840	CHICA CARDONA ORLANDO ANTONIO	AYUDANTE DE MAQUINARIA	552,00	6.624,00	552,00	354,00	552,00										
5	1303226417	DELGADO BASURTO MIGUEL ANTONIO	OPERADOR	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00										
6	1308168614	ESPINOZA ORMAZA JAIME ROLANDO	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
7		VACANTE	OPERADOR (F. ESPINOZA)	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00										
8	1302393093	FALCONES CEVALLOS RICARDO DANIEL	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
9	1303307456	FARFAN JAMA NORBERTO DIMAS	AYUDANTE DE MAQUINARIA	552,00	6.624,00	552,00	354,00	552,00										
10	1306268077	LOOR SABANDO JESUS WALTER	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
11	1307818854	MANCHENO VITERI CARLOS IVAN	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
12	1308437399	MARCILLO VITE HENRY WILMER	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
13	1304043720	MERA ESTRADA EHITER FRAY	OPERADOR	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00										
14	1312356312	MIELES BARRETO GABRIEL BOLIVAR	SALVAVIDAS	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00										
15		VACANTE	OPERADOR (V. MORALES)	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00										
16	906071956	NÚÑEZ RAMIREZ JOSE FERNANDO	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
17	1309164554	PILCO RONQUILLO DANIEL ROGELIO	AYUDANTE DE MECANICA	552,00	6.624,00	552,00	354,00	552,00										
18	1309659033	QUIJJE MENDOZA JAVIER AUGUSTO	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
19	1300334099	ROMERO PIN MIGUEL ALBERTO	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
20	1312020678	ULLAURI CEDEÑO EDISON GABRIEL	OPERADOR	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00										
21	1303801383	VERA NAVARRETE COLON GEOVANNY	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
22	1308755410	ZAMBRANO REVELO JOSE GUILLERMO	OPERADOR	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00										
UNIDAD EJECUTORA: Agua Potable y Alcantarillado																		
1	1306405430	ALCIVAR VERA ROBERT ARNALDO	OPERADOR DE ESTACION DE BOM	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00										
2	1305560649	CEVALLOS PILOSO BAIRON ANTONIO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00										
3	1303838641	FARIAS LUCAS OSCAR ALFREDO	CONSERJE	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00										
4	1306418110	GONZALEZ SOLORZANO JORGE GREGORIO	CHOFER	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00										
5	1306919349	RODRIGUEZ ESPINOZA EUDORO ALEJANDRO	OBRERO	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00										
SUBTOTAL 3				16.916,00	202.992,00	16.916,00	9.558,00	16.916,00	2									
107	TOTAL (SUBTOTAL 1-2-3)			69.371,00	832.452,00	69.371,00	41.772,00	69.371,00	10									
Ing. Manuel Antonio Gilces Mero ALCALDE				Ab. Cristhian Alfredo Garcia Macias DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO				Ing. Victor Hugo Nev DIRECTOR FIN										
Econ. Ricardo Zambrano Delgado JEFE DE PRESUPUESTOS				Ing. Mirian Zamb CONTADORA														

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
DISTRIBUTIVO DE SUELDOS TRABAJADORES CON CONTRATOS INDEFINIDOS
A PARTIR DE ENERO DEL 2016

FUNCION 3.-		SERVICIOS COMUNALES											
PROGRAMA 2.-		GESTION DE AMBIENTE											
No.	Nº CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	R.M.U MENSUAL	INCREM ENTO 10%	R.M.U. 2016	R,M,U, ANUAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL		
1	1315089530	ALBAN CHAVEZ GABRIEL PATRICIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
2	1301321483	ALDAZ ZAMBRANO LUIS JHONNY	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
3	1302597354	ANCHUNDIA DELGADO MARCOS RODOLFO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
4	1303484446	ARRIAGA JAMA MARIA JOSEFA	AYUDANTE DE SERVICIOS A.DM.	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
5	1309554200	AVILA FALCONES MARIA MAGDALENA	OBRERA	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
6	1301837728	BAILON SORNOZA LUIS ALFREDO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
7	1307864197	BARCIA ZAMBRANO CARLOS PATRICIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
8	1301323067	BASURTO MONCAYO MANUEL FERNANDO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
9	1305248252	BRAVO JOSE ATILIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
10	1302004880	CANCHINGRE ZAMBRANO CIRILO ALCIDES	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
11	1309825451	CARRASCO MERO DARWIN DANIEL	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
12	1309001574	CARREÑO JACHO DIOGENES VIRGILIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
13	1303367492	CEDEÑO CAICEDO DONNY ORESTE	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
14	1303120651	CEDEÑO FERIGRA YANNY EUGENIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
15	1303066979	CEDEÑO OSTAIZA JOSE FERMIN	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
16	1309590956	CEDEÑO ZAMBRANO FABIAN ANTONIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
17	1307215556	CENTENO VALENCIA JHONNY ISAIAS	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
18	1311508947	CEVALLOS MINAYA ABILIO OTILIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
19	1311853871	CEVALLOS MINAYA JOSE ANTONIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
20	1312439050	CEVALLOS MINAYA WILSON RAFAEL	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
21	1303969107	CEVALLOS MOLINA EFREN IGNACIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
22	1305703611	CEVALLOS REZABALA WILMER MANUEL	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
23	1306128743	CHILA VELEZ JACINTO ANTONIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
24	1307603876	CHINGA MEJIA WILSON AGUSTIN	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
25	1311695496	DELGADO BARRE JEFFERSON EDUARDO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
26	1307601896	DEMERA DEMERA JUAN CARLOS	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
27	1310159890	DEMERA RAMO JOSE PEDRO	OPERADOR	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
28	1308807435	DEMERA URETA JOSE FELICITO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
29	1302430820	ENDARA FALCONES ALEJANDRO ENRIQUE	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
30	1305640623	ESMERALDAS CASTRO JOSE FLORENCIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
31	1303371866	ESPINAR INTRIAGO JOSE ANTONIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
32	923423271	ESPINOZA BARRETO JULIO IVAN	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
33	1307437244	ESPINOZA MARAZITA JULIO EDUARDO	INSTRUC. MUSICA	566,00	0,00	566,00	6.792,00	566,00	354,00	566,00	825,23		
34	1303624033	ESPINOZA VILLON ANGEL OSWALDO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
35	1306677848	ESTACIO CEVALLOS JUAN FELIX	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
36	1308075371	FALCONES MEDRANDA PEDRO PLUTARCO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
37	1308674728	FARFAN GARCIA MANUEL ESTEBAN	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
38	1306128891	FARIA FARIA SANTO LEOBIGILDO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
39	1307608941	FARIAS BASURTO FAUSTO BRISPIN	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
40	1302142573	FERNANDEZ LORENZO SENEN	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
41	1306630615	GANCHOSO FRANCO EDDY FRANKLIN	OBRERO	525,00	21,00	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00	796,07		
42	1307195618	GILCES URETA PLACIDO EVARISTO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		
43	901859496	HAUDEMAL GUZMAN RICARDO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,03		

44	1305288803	HIDALGO ESPINOZA PACA ALEJANDRINA	OBRERO	525,00	21,00	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
45	1304132226	IBARRA SANTIAGO MANUEL	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
46	1307949964	JAMA BALDA PABLO JUAN	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
47	1302706625	LEONES ZAMBRANO WALTER DIOMEDES	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
48	1309962932	LOOR BAILON LEDIS FAUSTINO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
49	1301927081	LOOR CEVALLOS HOMERO CICERON	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
50	1301755607	LOOR MANTUANO PABLO RICARDO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
51	701753139	LOOR PISCO MARGARITA DEL CARMEN	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
52	1311598526	LOPEZ PAZ ANGEL ANTONIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
53	1307825370	MANZABA GARCIA ARCADIO BELEZ	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
54	1308156783	MANZABA HERNANDEZ RAMON ARISTIDES	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
55	1311262933	MEJIA VERA FREDDY RAFAEL	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
56	1311315475	MEJIA VERA RUBEN DARIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
57	1311447625	MELO PAZMIÑO ELIANA GABRIELA	FISIOTERAPISTA	552,00	0,00	552,00	6.624,00	552,00	354,00	552,00
58	1309285904	MENDOZA DOMINGUEZ YORLI RAMON	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
59	1301003248	MENDOZA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	INSTRUC. MUSICA	566,00	0,00	566,00	6.792,00	566,00	354,00	566,00
60	1301405229	MERA BASURTO ISAURO ROMULO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
61	1309616462	MERA MOLINA JOSE MIGUEL	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
62	1300897087	MERO DELGADO LUIS EUCLIDES	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
63	1311442691	MERO RIVAS JUANA MERCEDES	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
64	1308931425	MERO RIVAS PEDRO IVAN	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
65	1309818415	MOLINA ESPINOZA HOMERO FRANKLIN	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
66	1310775174	MOREIRA ALAVA JUAN GABRIEL	MECANICO	700,00	0,00	700,00	8.400,00	700,00	354,00	700,00
67	1300560743	MOREIRA VELASQUEZ FRANCISCO ANTON	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
68	1303653081	MURILLO ESPINOZA EUGENIO MARCELINO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
69	1301077028	MURILLO VELIZ GALO ALFREDO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
70	1306969138	ORTIZ CAICEDO PEDRO LUIS	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
71	1312513979	OSTAIZA SANCHEZ CARLOS ANTONIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
72	1302407091	PACHAY REYES GONZALO NICASIO	AYUDANTE DE MAQUINARIA	546,00	0,00	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
73	1306675677	PARRAGA ANCHUNDIA JOSE URBANO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
74	1310624612	PARRAGA CHAVEZ SALOMON ANTONIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
75	1310871718	PEÑARRIETA ESPINOZA ISIDRO BENEDICT	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
76	1307515724	PINARGOTE GILER JOSE MAXIMINO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
77	1310252802	PINARGOTE ROMERO HAIDEE MARIA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADM.	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
78	1308199395	PISCO MOREIRA CARLOS GUILLERMO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
79	1305833343	PISCO VEGA TAURINO FEDERICO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
80	1303384521	QUIJIJE ZAMORA JORGE OSWALDO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
81	1303742181	QUINTERO ZAMBRANO JUAN BAUTISTA	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
82	1306678226	RENGIFO LICOA JOSE RAMON	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
83	1315385490	REYES ESPINOZA ESTEFANIA MARIBEL	AYUDANTE DE SERVICIOS ADM.	546,00	0,00	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
84	1301564702	RODRIGUEZ BASURTO RAFAEL ARTURO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90
85	1312586678	RODRIGUEZ MOREIRA LUIS ALFREDO	AYUDANTE DE SERVICIOS ADM.	546,00	0,00	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
86	1314340579	SALAZAR FARIAS LUIS ALEXANDER	OBRERO	546,00	0,00	546,00	6.552,00	546,00	354,00	546,00
87	1312548637	SABANDO CEDEÑO EDUARDO ALEJANDRO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90

88	1301974620	SALVATIERRA CEDEÑO JUAN ORLANDO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
89	1301638365	SOLORZANO CEDEÑO TITO BARON	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
90	1308377140	SOSA CAGUA JOSE GUILLERMO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
91	1309018594	TORRES RODRIGUEZ LEONARDO ARTURO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
92	1307684603	URETA SAAVEDRA JOSE ABEL	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
93	1304072620	VACA GARCIA JOSE LUIS	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
94	1307301240	VALENCIA ZAMBRANO MARIA AUXILIADOR	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
95	1718133505	VEGA MERA ALICIA MAGDALENA	OBRERA	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
96	1303754905	VELEZ ESPINOZA COLON GILBERTO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
97	1308543626	VELIZ VITERI EDUARDO ENRIQUE	OBRERO	408,00	63,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
98	1311447450	VELIZ VELIZ RAMON JAVIER	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
99	1312415381	VITE MARCILLO RAMON EDUARDO	AYUDANTE DE SERVICIOS ADM.	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
100	1308790060	VIVES QUIJIJE LUIS MANUEL	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
101	1309491395	VIVES VELEZ ALBERTO ARTURO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
102	1311598377	VIVES VELEZ ROLANDO OCTAVIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
103	914098819	ZAMBRANO ESTRADA BYRON PATRICIO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
104	1302735236	ZAMBRANO GONZALO SANTIAGO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
105	1302269061	ZAMBRANO LOOR GIL MILAGRO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
106	1301639637	ZAMBRANO LUNA NICOLAS	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
107	1301897805	ZAMBRANO MENDOZA REINER FELIPE	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
108	914294475	ZAMBRANO MORAN ROGER ANTONIO	CHOFER	603,00	0,00	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00	879,10
109	1300893508	ZAMBRANO PEDRO JOSE	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
110	1304744194	ZAMBRANO VERGARA EULOGIO MAXIMO	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
111	1302646128	ZAMBRANO ZAMBRANO ALBERTO CAYETA	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
112	1307977676	ZAMORA ANCHUNDIA VICENTE JOSE	OBRERO	429,00	42,90	471,90	5.662,80	471,90	354,00	471,90	688,00
113	1308534948	FLOR AVILA WILLIAM TEMISTOCLES	CHOFER	603,00	0,00	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00	879,10
114	1303608804	MOREIRA PATRON JOSE RODOLFO	CHOFER	603,00	0,00	603,00	7.236,00	603,00	354,00	603,00	879,10
115	1313074542	VELEZ SOLORZANO ROQUE FERNANDO	OPERADOR	730,00	0,00	730,00	8.760,00	730,00	354,00	730,00	1.064,30
116	1309252292	ZAMBRANO HIDALGO MAXIMO AGUSTIN	AYUDANTE DE MAQUINAR	552,00	0,00	552,00	6.624,00	552,00	354,00	552,00	804,80
TOTALES				52.017,00	5.201,70	57.218,70	686.624,40	56.412,90	41.064,00	56.412,90	82.250,00

Ing. Manuel Antonio Gilces Mero
ALCALDE

Ab. Cristhian Alfredo Garcia Macias
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO

Ing. Victor Hugo Nevarez Bar
DIRECTOR FINANCIER

Econ Ricardo Zambrano Delgado
JEFE DE PRESUPUESTOS

Ing. Mirian Zambrano Bas
CONTADORA GENERAL

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 319 de la Constitución de la República, se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la

naturaleza; alentar la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

Qué, el Artículo 216 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece como Objetivo específico, la evaluación del desempeño programada y por resultados tiene como objetivo medir y estimular la gestión de la entidad, de procesos internos y de servidores, mediante la fijación de objetivos, metas e indicadores cuantitativos y cualitativos fundamentados en una cultura organizacional gerencial basada en la observación y consecución de los resultados esperados, así como una política de rendición de cuentas que motive al desarrollo en la carrera del servicio público, enfocada a mejorar la calidad de servicio y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Qué, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, en sesiones ordinarias de los días 12 y 19 de diciembre del 2012 aprobó la ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula el Manual de Funciones y Responsabilidades de Puestos de Funcionarios, Empleados y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

Qué, el literal a) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sucre, le corresponde PROMOVER SUSTENTABLE DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL CANTONAL, PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DEL BUEN VIVIR A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS CANTONALES EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Qué, al tenor de lo previsto en el literal h) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre PROMOVER LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN SU JURISDICCIÓN, PONIENDO UNA ATENCIÓN ESPECIAL EN EL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, PARA LO CUAL COORDINARÁ CON LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO.

Con tales consideraciones, se torna inaplazable la implementación dentro de la estructura administrativa municipal, el funcionamiento y operatividad de la Jefatura de Desarrollo Productivo, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sucre, en uso de las atribuciones le confiere el literal a) del artículo 57 en concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS,

**EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE.**

1.- En el inciso 4º del artículo 13 de la Ordenanza suprímase la expresión **SUBPROCESO DE PRODUCCION Y COMPETITIVIDAD.**

2.- Agréguese el artículo 84 que dirá:

JEFATURA DE DESARROLLO PRODUCTIVO**AREAS DE TRABAJO DEPENDIENTES**

Ninguna

SUBORDINACION:

Sus actividades y labores serán supervisadas por la Dirección de Acción Social y Seguridad.

ROL:

- a. Proponer, promover y aplicar políticas de aprovechamiento de los recursos naturales existentes en la jurisdicción cantonal, con la participación de todos los sectores vinculados con las áreas productivas.
- b. Programar planes de trabajo aplicables a la realidad cantonal, identificando proyectos de carácter prioritario, capaz de ser ejecutados.
- c. Focalizar las debilidades que mantiene el sector productivo, con la finalidad de dar un tratamiento adecuado en procura de solucionarlos.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

- a. Promover el desarrollo económico del Cantón Sucre, para incrementar la generación de empleo.
- b. Impulsar la economía social, que consiste en un conjunto de prácticas, iniciativas y proyectos de iniciativas individuales, asociativas, comunitarias y empresariales, rescatando los saberes y las capacidades de las personas.
- c. Impulsar el crecimiento económico del Cantón, vinculando a los distintos sectores de la economía.
- d. Buscar y coordinar acciones entre gobiernos municipales, gobiernos parroquiales, ONG'S, Países amigos a través de sus Embajadas y

Consulados, Gobiernos provinciales y organismos estatales, con el propósito de apoyar las iniciativas y proyectos productivos.

- e. Propender el establecimiento de alianzas entre los actores del sector productivo con empresas, compañías, corporaciones, fundaciones, etc., capaz de viabiliza la oferta de productos en condiciones de calidad y competitividad.
- f. Planificar las actividades anuales y coordinar la formulación de los planes anuales operativos, con el propósito de integrar un eje económico.
- g. Participar en el proceso de planificación a mediano y largo plazo, así como en la elaboración y vigilancia de la aplicación de normas relacionadas con el sector económico.
- h. Suscribir convenios de cooperación, gestionando la obtención de toda clase de recursos, destinados al fomento productivo, posibilitando con otros organismos prácticas de la optimización productiva y en lo posible la transferencia de tecnología.
- i. Con la participación de organismos públicos, privados, nacionales o extranjeros, gestionar la consecución de establecimientos de laboratorios de prueba y experimentación.
- j. Procurar la defensa de la actividad pesquera artesanal con la intervención de los organismos competentes.
- k. Gestionar la asistencia técnica e innovación de equipamientos dirigida a un manejo sustentable de los recursos pesqueros.
- l. Ejecutar programas y proyectos de capacitación a los diversos sectores que integran, la artesanía, agricultura, pesca.
- m. Coordinar la implementación de programas y proyectos para el manejo sustentable de los recursos naturales.
- n. Promover la asistencia técnica en la ejecución de los programas y proyectos dirigidos al manejo sostenible de los recursos naturales.
- o. Facilitar y viabilizar la asistencia técnica en la elaboración de proyectos productivos
- p. Auspiciar el establecimiento de talleres y parcelas demostrativas permanentes de mejores prácticas productivas.
- q. Promover la creación de un fondo productivo, que tendrá porcentaje equivalente de 50% subvencionado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

RELACIONES Y COMUNICACIONES:

Mantendrá relación preferente con los Departamentos de Turismo, Planificación, Financiero, Comunicación Social, con el propósito de programar la aplicación y difusión de su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO:

Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Biólogo, Entomólogo, Tecnólogo en Ambiente y carreras afines. Ingeniero en Marketing

EXPERIENCIA LABORAL: Un año en actividades afines

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Institución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, a los veinte y ocho días del mes de enero del dos mil diez y seis.

Ing. Manuel Gilces Mero
Mg. Sc

Alcalde del GAD Municipal de Sucre.

Ab. Gerardo Vinicio Tapia Santos.

Secretario General GAD Municipal de Sucre

EXPIDE:

CERTIFICO: Que la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sucre, en la Sesión Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 14 y 28 de enero 2016, respectivamente, habiéndose aprobado su redacción en la última de las sesiones indicadas.-

Ab. Gerardo Vinicio tapia Santos. Mg. Sc.,
Secretario General GAD Municipal de Sucre.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE.- Bahía de Caráquez, 28 de enero de 2016.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE**, al Señor Alcalde para su sanción y promulgación.-

Ab. Gerardo Vinicio tapia Santos. Mg. Sc.,
Secretario General GAD Municipal de Sucre.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE. Bahía de Caráquez, 01 de febrero de 2016.- de conformidad con lo que establece el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y publíquese.-

Ing. Manuel Gilces Mero

Alcalde del GAD Municipal del Cantón Sucre.

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Señor Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, el primer día del mes de febrero del dos mil diez y seis.

Ab. Gerardo Vinicio Tapia Santos. Mg. Sc.,
Secretario General GAD Municipal de Sucre.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

INCREMENTO DE SUELDO PARA LOS TRABAJADORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO

No. 0001-AGADMCS- 22 DE ENERO 2016

CONSIDERANDO:

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Las Instituciones del Estado, sus organismo, dependencia, las servidoras servidores públicos y las personas que actúan bajo una potestad estatal ejerzan solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la constitución y en la ley" .

Que el art. 118 del Código Del Trabajo establece al Ministerio de Relaciones Laborales actual Código de trabajo determina las políticas de fijación de las remuneraciones de los obreros del sector público sujetos al código de trabajo.

Que el Ec. Carlos Marx Carrasco Ministro de Trabajo mediante Acuerdo MINISTERIAL MDT.-2015-0054 publicando en el Suplente del Registro Oficial NO. 491 del 30 de abril del 2015, estableció los techos de negociación para los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015

Que el ing. Víctor Nevárez Barberán, Director Administrativo y Talento y Humano encargado mediante oficio No. 673-GATH-2015 del 15 de junio de 2015, solicita que de conformidad a la tabla establecida por el Ministerio de Trabajo, referente a los obreros, solicita al señor alcalde un incremento de las remuneraciones mensuales unificadas que propone en la mencionada comunicación.

Que, el Ing. Víctor Nevárez Barberán y Econ. Ricardo Zambrano Delgado Director Financiero y Jefe de Presupuesto Respectivamente, según oficio No. 037-CP-GFADMCS del 15 de enero de 2016 certifican la existencia de los recursos económicos y la partida presupuestaria No. 3.2.510106000.002 Salarios Unificados en el Programa Gestión de Ambiente para realizar el incremento de salario 10% para los trabajadores amparados en el Código de Trabajo, que regirá a partir de enero de 2016

Que, en el ejercicio de la facultad concedida en el literal b) del art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizado.

RESUELVO

- 1.** Autorizar un incremento del 10% a los obreros que perciben una remuneración mensual entre USD. 400 a USD. 429,00.
- 2.** A los ayudantes de maquinarias se les equipara su remuneración mensual a USD. \$ 552,00.
- 3.** A los choferes municipales se les equipara su remuneración a USD. \$ 603, 00.
- 4.** A los operadores de maquinarias se les equipara su remuneración mensual a USD. \$ 730, 00.
- 5.** Los obreros que ocupan vacantes, percibirán una remuneración mensual de USD \$ 546, 00.

Que se notifique con el contenido de la Resolución al Señor Director Administrativo y Talento Humano y a la Dirección Financiera para su correspondiente aplicación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del GAD Municipal de Sucre

Dado y firmado en Bahía de Caráquez, a los veinte y dos días del mes de enero de dos mil dieciséis.

Ing. Manuel Antonio Gilces Mero
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SUCRE

CERTIFICO que la presente Resolución Administrativa fue emitida y suscrita por el Ingeniero Manuel Antonio Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre el...

Lo certifico.- Bahía de Caráquez, a los veinte y dos días del mes de enero de dos mil dieciséis.

Abg. Vinicio Tapia Santos. Mg. Sc.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SUCRE
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
INCREMENTO A EMPLEADOS

No. 0002 - AGADMCS- 26 DE ENERO 2016

CONSIDERANDO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón sucre, conforme a lo previsto en el literal a) del art. 57 y art. 229 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, tiene la facultad de expedir resoluciones.

De acuerdo a lo determinado en el Inc. 2º. Del art. 229 de la Constitución los derechos de los servidores y servidoras públicas son irrenunciables en consideración a que deben percibir una remuneración justa, que será proporcional a su función según lo prescrito en el literal b) del art. 23 de la LOSEP.

El Consejo en pleno acogiendo la recomendación para el Señor Alcalde del GAD Municipal de Sucre, constante a fs. 20 que se resume en el informe constante en el oficio NO. 972-GATH-2015 del 23 de septiembre de 2015 suscrito por el Ab. Cristhian García Macías, Director Administrativo y Talento Humano, el Consejo en plena, sesión extraordinaria el del día 10 de diciembre de 2015, Resolvió aprobar el presupuesto para el ejercicio económico 2016, incluyendo el incremento de sueldos de servidores y servidoras públicas que no han sido considerados en el último aumento de sueldo.

Con estas consideraciones amparado en lo dispuesto en el literal i) del art. 60 del COTAAD.

RESUELVE

- 1)** Autorizar la ejecución de lo resuelto por el Consejo en Sesión Extraordinaria de Consejo, conforme al anexo que se adjunta.
- 2)** Disponer que la Dirección Administrativa y Talento Humano, Dirección Financiera, se encarguen de la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del GAD Municipal de Sucre

Dado y firmado en la Ciudad de Bahía de Caráquez, a los veinte y seis días del mes de enero de 2016.-

Ing. Manuel Antonio Gilces Mero
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SUCRE

CERTIFICO que la presente Resolución Administrativa fue emitida y suscrita por el Ingeniero Manuel Antonio Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre el...

Lo certifico.- Bahía de Caráquez, a los veinte y seis días del mes de enero de dos mil dieciséis.

Abg. Vinicio Tapia Santos. Mg. Sc.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SUCRE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA DEL CANTÓN SUCRE****No. 0003 - AGADMCS- 1 DE FEBRERO 2016****CONSIDERANDO:**

Qué, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala; *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”* ;

Qué, el Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”* ;

Qué, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón”* ;

Qué, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina en sus literales b), i) y p) que, son **Atribuciones del alcalde o alcaldesa:**

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo
- p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

Qué, el Artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe que corresponde a los distintos niveles de Gobierno de manera concurrente y en forma articulada *“La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón”* .

Qué, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como *“Aquellas generadas*

por acontecimientos graves tales como, accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva” .

Qué, el artículo 57 del mismo cuerpo legal establece que *“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministerio de Estado o en General la máxima autoridad de la Entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal de Compras Públicas. La Entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad contratante publicará en el Portal de Compras Públicas, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos” .*

Qué, el artículo 1 de la resolución No. 45 del Instituto Nacional del Contratación Pública, prevee: *“La máxima autoridad de la Entidad contratante o su delegado, podrá declarar la emergencia únicamente, para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, observando el procedimiento que consta en el Artículo 57 de la LOSNCP. Se consideran situaciones de emergencias exclusivamente en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP; cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallara el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente, y que deban resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos y precontractuales” .*

Qué, el Fenómeno del Niño por las intensa y continuas lluvias, han causado deslaves, azolvamiento en viviendas, obstrucción y destrucción de calles avenidas especialmente en la Ciudad de Bahía de Caráquez, Parroquia Leonidas Plaza y otros sectores del Cantón Sucre, fuertes marejadas y oleajes que ha provocado la remoción e inestabilidad de los muros de piedras de protección del malecón de los Balnearios San Jacinto, San Alejo y San Clemente, que han puesto en riesgos la seguridad e integridad de bienes y personas.

Qué, en sesión ordinaria del Comité de Operaciones de Emergencias del Cantón Sucre (COE), el 27 de enero del 2016, se aprobó declarar en emergencia el Cantón Sucre, debido a las contingencias, problemas y malestar que se vienen padeciendo a nivel de la población sucrense originados a causa de las lluvias de los meses de enero y febrero del año 2016

Qué, esta situación presenta un serio peligro para la ciudadanía y una amenaza para todo el Cantón Sucre, que hace necesaria la intervención emergente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre a fin de prevenir, mitigar y responder ante una situación de verdadera emergencia, que se ha presentado de manera imprevista, probada, objetiva y catastrófica

Qué, el Presidente de la República, Economista Rafael Correa Delgado a través del Decreto Ejecutivo 833 declaró el Estado de Excepción en todo el territorio nacional por 60 días y mediante Decreto Ejecutivo 876 se renueva íntegramente el Decreto Ejecutivo del 18 de noviembre del 2015 por un plazo de 30 días a partir del 17 de enero del 2016.

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 389 y 390 de la Constitución de la República, el literal p) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ...

RESUELVE

- 1.** Declararse la emergencia en todo el territorio del Cantón Sucre por el lapso de 60 días, en virtud de los eventos presentados y de público conocimiento en torno al Fenómeno del Niño y los Fuertes Oleajes, y en relación a los riesgos y consecuencias que dicha actividad podría producir en el Cantón.
- 2.** Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objetivo de la misma, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, dentro de sus correspondientes competencias y bajo su responsabilidad, procederán con las contrataciones que fueren del caso para prevención, mitigación y respuesta a la misma, con base en informes técnicos, jurídicos y financieros que justifiquen la implementación de las respectivas ejecuciones de obra, adquisiciones de bienes y contratación de servicios que fueren requeridos para estos propósitos.
- 3.** Los compromisos presupuestarios que impliquen las respectivas ejecuciones de obras, adquisiciones de bienes, contratación de servicios que fueren requeridos para atender la presente emergencia, deberán estar debidamente respaldados a través de las certificaciones presupuestarias, con las cuales deberá contratarse ineludiblemente en cada caso.

Así también, se contratará con la autorización de gasto correspondiente de conformidad con los techos de autorización vigentes para cada caso

- 4.** La Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, velará por la optimización y facilitación de los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia, en tal virtud organizará los correspondientes traspasos, suplementos, reducciones y demás

herramientas presupuestarias pertinentes dentro del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre aprobado, a que hubieren lugar, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

5. El contenido de la presente resolución, se publicará en el Portal de Compras Públicas, como también se publicarán los contratos realizados al amparo de la presente declaratoria de emergencia y el informe pormenorizado de sus resultados para cada caso y siempre en relación con el objeto de la emergencia.
6. La presente resolución será informada al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del GAD Municipal de Sucre

Dado y firmado en Bahía de Caráquez, el primero de febrero del año dos mil dieciséis.

Ing. Manuel Antonio Gilces Mero
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SUCRE

CERTIFICO que la presente Resolución Administrativa fue emitida y suscrita por el Ingeniero Manuel Antonio Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre el...

Lo certifico.- Bahía de Caráquez, el primero de febrero del año dos mil dieciséis

Abg. Vinicio Tapia Santos. Mg. Sc.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SUCRE